



**Resolución Rectoral N° 0069-2020-UNAP
Iquitos, 14 de enero de 2020**

VISTO:

El oficio N° 009-VRINV-UNAP-2020, presentado el 13 de enero de 2020, por el vicerrector de investigación, sobre aprobación de proyecto de investigación formativa autofinanciado;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que son fines de la universidad preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la antes citada ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma ley, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, el artículo 7° del Estatuto de la UNAP, entre otros fines, señala realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y el artículo 8° entre otras funciones establece realizar investigación científica e innovación tecnológica y humanística articulada con la enseñanza y la proyección social, dirigida a resolver problemas económicos, sociales, tecnológicos y ambientales de la región y el país;

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el proyecto de investigación formativa autofinanciado titulado "Desarrollo de un aplicativo android para calcular valores numéricos de funciones trigonométricas de cualquier ángulo FISI-UNAP 2019", que se ejecutó en la asignatura: Métodos Numéricos, durante el II Semestre Académico 2019, a cargo de don Manuel Tuesta Moreno, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI);

Que, por los argumentos expuestos, es procedente aprobar, con eficacia anticipada, el proyecto de investigación formativa autofinanciado;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0069-2020-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada, el proyecto de investigación formativa autofinanciado titulado “Desarrollo de un aplicativo android para calcular valores numéricos de funciones trigonométricas de cualquier ángulo FISI-UNAP 2019”, que se ejecutó en la asignatura: **Métodos Numéricos**, durante el **II Semestre Académico 2019**, por el docente y estudiantes siguientes:

Investigador responsable :	Manuel Tuesta Moreno Docente asociado a dedicación exclusiva asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)
Estudiantes de la FISI :	Eleazar Urdiales García Jhens Maytahuari Curichimba

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el docente investigador responsable, deberá cumplir con presentar en el Vicerrectorado de Investigación, el informe técnico de avance e informe final del proyecto ejecutado indicando las metas logradas.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL